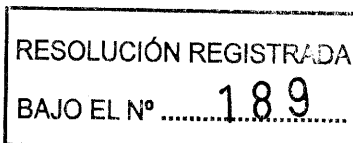




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Ushuaia, 03 AGO 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 153, Letra: T.C.P.- S.P. Año: 2018, caratulado: "S/ INVESTIGACIÓN ESPECIAL RESPECTO DEL OTORGAMIENTO DE HORAS EXTRAS- ART. 15° RESOLUCIÓN PLENARIA N° 160/2018- D.P.E."; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del Visto se iniciaron en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Resolución Plenaria N° 160/2018 por el que se resolvió: **"ARTÍCULO 15°.- Disponer el inicio de una Investigación Especial conforme lo establecido en la Resolución Plenaria N° 363/2015 en el ámbito de la Dirección Provincial de Energía respecto del otorgamiento de horas extras. Ello, de conformidad a los considerandos y a lo expuesto en el Informe Contable N° 243/2018, Letra: T.C.P.-D.P.E."**

Que luego de caratuladas las actuaciones fueron remitidas al Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, quien requirió la intervención de la Prosecretaría Contable (fs. 190 vta.).

Que así, mediante Nota Interna N° 1415/18, Letra: TCP-PROSC, el Auditor Fiscal A/C de la Prosecretaría Contable, C.P. David BEHRENS eleva el Expediente de la referencia al Vocal de Auditoría proponiendo que se designe para llevar adelante la Investigación Especial ordenada al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Sebastián ROBELÍN y a la Revisora de Cuentas C.P. Analía LOJO.

Que el Auditor Fiscal A/C de la Prosecretaría Contable solicita asimismo que se asigne un profesional abogado para que asista jurídicamente a los profesionales propuestos.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que a fs. 192 vta. consta intervención del Vocal de Auditoría, solicitando se expida el Vocal de Abogado “ (...) *a los efectos de proponer un profesional abogado para la presente Investigación*”, quien propone se designe al Dr. Pablo E. GENNARO a los fines de brindar asistencia jurídica a los profesionales responsables, tal como lo contempla la normativa vigente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente en virtud de lo previsto en los artículos 1, 26, 76 y concordantes de la Ley provincial N° 50, Resolución Plenaria N° 363/2015 y Resolución Plenaria N° 160/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

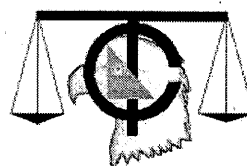
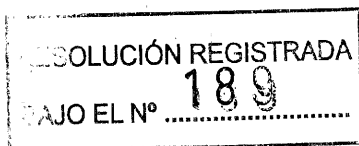
ARTÍCULO 1º.- Designar al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Sebastián ROBELÍN y a la Revisora de Cuentas C.P. Analía LOJO, a los fines de llevar adelante la Investigación Especial ordenada en el artículo 15 de la Resolución Plenaria N° 160/2018 que tramita por las actuaciones del Visto, quienes contarán con la asistencia del letrado Dr. Pablo E. GENNARO. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a los profesionales designados que dentro de las veinticuatro (24) horas de recibidas las actuaciones deberán informar al señor Auditor Fiscal a cargo de la Prosecretaría Contable, C.P. David BEHRENS, la existencia de causales que los inhiba para la labor (Punto 5 Anexo I de la Resolución Plenaria N° 363/2015) momento a partir del cual, contarán con un plazo de diez (10) días para elevar el pre- informe indicado en el Punto 7 del Anexo I de la resolución citada.

ARTÍCULO 3º.- Notificar con copia certificada de la presente al Auditor Fiscal a cargo de la Prosecretaría Contable, C.P. David BEHRENS, al Auditor Fiscal



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

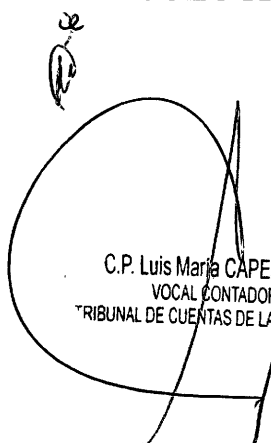
"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

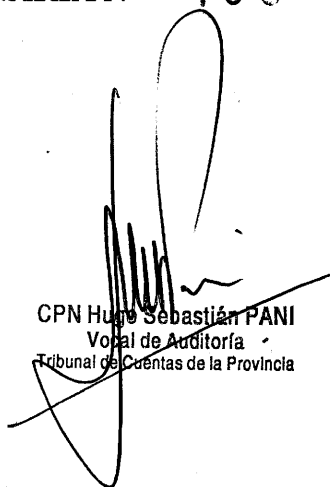
Subrogante y a la Revisora de Cuentas designados; al Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y por su intermedio al Dr. Pablo E. GENNARO.

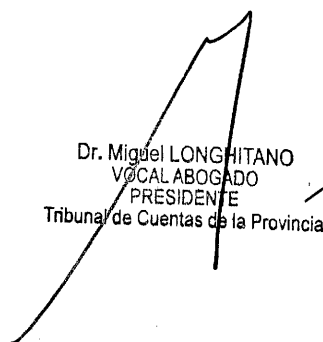
ARTÍCULO 4°.- Remitir las actuaciones al Sr. Auditor Fiscal A/C de la Prosecretaría Contable, C.P. David BEHRENS, a los fines indicados en el Punto 4 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 363/2015.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 189 /2018.-


C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

